



**Ambiente**



# Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

**Proceso**  
**Administración del Talento**  
**Humano**  
**Versión 02**  
**11/03/2025**

## DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (Ley 1562/2012).
- **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)
- **Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)
- **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo (ISO 31000:2009)
- **Competencia.** Capacidad para aplicar los conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos (ISO 45001:2018)
- **Colaborador (Trabajador).** Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización. Incluye trabajadores empleados por la organización, trabajadores de proveedores externos, contratistas, independientes, trabajadores proporcionados por otra organización, y por otras personas en la medida en que la organización comparta control sobre su trabajo o actividades relacionadas con el trabajo, de acuerdo con el contexto de la organización. (adaptada de ISO 45001:2018)
- **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente. (GTC 44:2012)
- **Enfermedad laboral.** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (Ley 1562/2012)
- **Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
- **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Incidente de trabajo.** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas

involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos (Resolución 1401/2007).

- **Investigación de accidente o incidente.** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron (Resolución 1401/2007).
- **Medida de control.** Medida implementada con el fin de minimizar la ocurrencia de condiciones, situaciones o eventos no deseados.
- **Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.
- **Otros requisitos.** Requisitos que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir, que son pertinentes para el Sistema de Gestión de SST, incluyen aquellos que identifican a las personas que son los representantes de los trabajadores de acuerdo con las leyes, los reglamentos, los acuerdos colectivos y las prácticas. (adaptada de la ISO 45001:2018)
- **Partes Interesadas.** Persona u organización que puede afectar, o verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad (NTC-ISO 45001:2018).
- **Peligro.** Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud. Pueden incluir fuentes con el potencial de causar daños o situaciones peligrosas, o circunstancias con el potencial de exposición que conduzca a lesiones o deterioro de la salud. (ISO 45001:2018)
- **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias
- **Riesgo.** Efecto de la incertidumbre (NTC-ISO 45001:2018)
- **Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo.** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones (NTC-ISO 45001:2018).
- **Seguridad y Salud en el Trabajo.** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. (Ley 1562/2012)
- **Valoración del riesgo.** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado (Decreto 1072/2015).

## ABREVIATURAS

**SG-SST:** Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

**PDT:** Plan de Trabajo

**PGETH:** Plan de Gestión Estratégica de Talento Humano

**PVE:** Programa de Vigilancia Epidemiológica

**COPASST:** Programa de Vigilancia Epidemiológica

**ATS:** Análisis de Trabajo Seguro

**PHVA:** Planear, Hacer, Verificar, Actuar

**IPEREC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Establecimiento de Controles

**PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial

## INTRODUCCIÓN

**El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** es una entidad pública encargada de definir la política nacional ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo y uso de los recursos naturales renovables, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible y el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un ambiente sano. En el marco de sus actividades anuales, el Ministerio elabora el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, cuyo objetivo es establecer una acción conjunta entre la entidad, sus colaboradores y proveedores para implementar medidas eficaces de seguridad y salud laboral. Esto incluye el control de riesgos y peligros en los lugares de trabajo, así como la mejora continua de las condiciones laborales y el desempeño en SST.

A raíz de los cambios en la legislación colombiana y los estándares internacionales, la entidad llevará a cabo actividades orientadas a actualizar y mejorar su **Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**. Esto permitirá ajustar el sistema a los requisitos legales vigentes y otros estándares, con el objetivo de asegurar la mejora continua en el desempeño de SST.

## MARCO LEGAL

El bienestar físico, mental y social de los trabajadores en su ambiente laboral, se enmarca en la siguiente normatividad:

- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional.
- Resolución 2400 de 1979. Por la Cual se establece el Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 2013 de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Decreto Ley 1295 de 1994. Por la cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1010 de 2006. Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
- Resolución 2346 de 2007. Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646 de 2008. Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.
- Resolución 1918 de 2009. Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 723 de 2013. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1616 de 2013. Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se Dictan otra Disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 2423 de 2018. Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.
- Resolución 0312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 2764 de 2022. Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3050 de 2022 adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral.
- Resolución 20223040040595 de 2022 por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

## OBJETIVOS

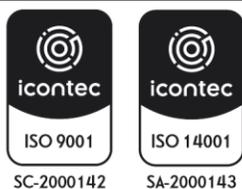
Para la vigencia del 2025 se establecen estrategias, planes, programas, actividades, acciones y tareas para los controles operacionales enfocados al cumplimiento de la Política del SIG en el enfoque de Seguridad y Salud en el Trabajo:

DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA	OBJETIVOS SST	METAS	INDICADOR RELACIONADO	PROGRAMAS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS	
Proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables que permitan prevenir lesiones y deterioro de la salud de los colaboradores y visitantes, mediante la eliminación de peligros y reducción de los riesgos, promoviendo la participación y consulta	Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles	Disminuir el índice de accidentes de trabajo	Frecuencia de Accidentalidad	Todos los programas y procedimientos	
		Disminuir la severidad de los accidentes de trabajo	Severidad de Accidentes de Trabajo		
	Proteger la integridad de los colaboradores, mediante la mejora continua de los planes, programas y controles operacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Disminuir el índice de casos nuevos de enfermedad laboral	Incidencia de Enfermedades Laborales	Programa de Prevención y Vigilancia del Riesgo Biomecánico	Programa de Prevención y Vigilancia del Riesgo Psicosocial Programa de Hábitos y Entornos Saludables
			Prevalencia de Enfermedades Laborales		
En cumplimiento de su objeto misional, la normativa vigente y otros requisitos aplicables, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como rector del Sistema Nacional Ambiental, se compromete a garantizar la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas	Asegurar la identificación, implementación, actualización y cumplimiento de la normatividad legal vigente y otros requisitos aplicables a las actividades del ministerio.	Cumplimiento del plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST igual o mayor a 90%.	Indicador de estructura del SG-SST	Todos los programas del plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Todos los procedimientos de SST	
		Ausentismo por causa médica menor a 3,20%	Frecuencia de Accidentalidad	Programa de riesgo público Plan Estratégico de Seguridad Vial Programa de riesgo químico	
			Ausentismo por causa médica	Programa de Prevención y Vigilancia del Riesgo Biomecánico Programa de Prevención y Vigilancia del Riesgo Psicosocial Programa de Hábitos y Entornos Saludables Programa de rehabilitación	
		Cumplimiento de requisitos normativos o que cuenten con plan de mejoramiento para cumplimiento	Cumplimiento de requisitos normativos aplicables	Procedimiento de Identificación de requisitos legales y otros aplicables	

Fuente: Elaboración propia.

## ALCANCE

El plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para todos los colaboradores de la entidad (servidores públicos, contratistas, estudiantes pasantes y practicantes) e incluye el cuidado y protección de la seguridad y salud de sus visitantes durante su permanencia en las instalaciones del ministerio.



## **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con base en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) a través de este, la Alta Dirección garantizará la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, buscando el mejoramiento continuo del sistema.

El Grupo de Talento Humano es la dependencia encargada de diseñar, implementar o ejecutar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentar ante la alta dirección los informes correspondientes y su respectiva rendición de cuentas del desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respecto al desarrollo de las actividades técnicas propias del diseño, implementación o ejecución y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 10 del Decreto 1072 y la Resolución 312 de 2019, la alta dirección por medio de la Resolución de 0031 del 10 de enero de 2024 asignó como responsable al profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano que ostenta el cargo de profesional Especializado 2028 grado 17, en cuyo manual de funciones se establece el perfil, responsabilidades y funciones de este.

### **Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, que establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, se fijan los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), facilitando así su adopción por parte de los empleadores y contratantes. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Grupo de Talento Humano, trabaja en la integración del SG-SST con el Sistema Integrado de Gestión (SIG), con el objetivo de mejorar las condiciones laborales, promover el bienestar y la calidad de vida en el trabajo.

Estos lineamientos están detallados en los documentos que regulan el SG-SST, los cuales están disponibles en SOMOSIG, en el proceso de Administración de Talento Humano (ATH). Además, existen documentos compartidos con otros sistemas de gestión que forman parte del SIG, los cuales también se encuentran en el proceso



de Administración del Sistema Integrado de Gestión.

Los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que requieren la firma de la alta dirección están registrados en el DS-A-ATH-02 Gestión Integral SG-SST. En este documento se puede evidenciar lo siguiente:

- Política del Sistema Integrado de Gestión Nota: Esta política se puede consultar a través de: - Ver anexo 1 del Documento M-E-SIG-02 “Manual del Sistema Integrado de Gestión”, firmada por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el Portal web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el enlace: <https://www.minambiente.gov.co/ventana/politicadel-sistema-integrado-de-gestion-sig/>
- Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención de Consumo y Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Estos documentos serán actualizados de acuerdo con lo establecido al requisito legal.

### **Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

De acuerdo con los objetivos del Sistema Integrado de Gestión: “Fortalecer la gestión estratégica del Talento Humano y de Seguridad y Salud en el Trabajo”, se establecen los siguientes indicadores que hacen parte del proceso de Administración del Talento Humano de la entidad:

- Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales
- Ausentismo por causa medica
- Severidad de Accidentalidad
- Frecuencia de Accidentalidad
- Incidencia de la enfermedad laboral
- Prevalencia de la enfermedad laboral
- Estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Proceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

### Planificación de acciones

Las actividades, acciones y tareas a desarrollar en el año 2025 se determinarán en función de los resultados de la autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, la evaluación de riesgos, los planes de mejora derivados de auditorías, los compromisos resultantes de las investigaciones de accidentes y los requisitos legales aplicables.

Las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo se describen y programan en el **Anexo 1 – Plan de Trabajo Anual 2025 (Excel)**. En el cual se establecen:

- Objetivo: Cumplir con las actividades del Plan anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Meta: corresponde a la medida que determina el cumplimiento de la ejecución del plan de SST igual o mayor a 90%.
- Tema: asunto o identificador del requisito del SG-SST que se desarrolla con las actividades
- Descripción de la actividad: acción a ejecutar
- Producto esperado: evidencia de la ejecución de la actividad.
- Responsables de ejecución y reporte: cargo responsable de coordinar la ejecución de la actividad
- Programación de tareas: cronograma con la asignación del mes y la semana en la que se debe finalizar la ejecución de la actividad.
- Cumplimiento de la actividad: cálculo del avance en la ejecución de las tareas para la ejecución de la actividad.
- Reporte de Gestión: detalla el seguimiento, evidencias o avance de la ejecución de la actividad, justificación de reprogramación u otras observaciones.

### Definición de Recursos

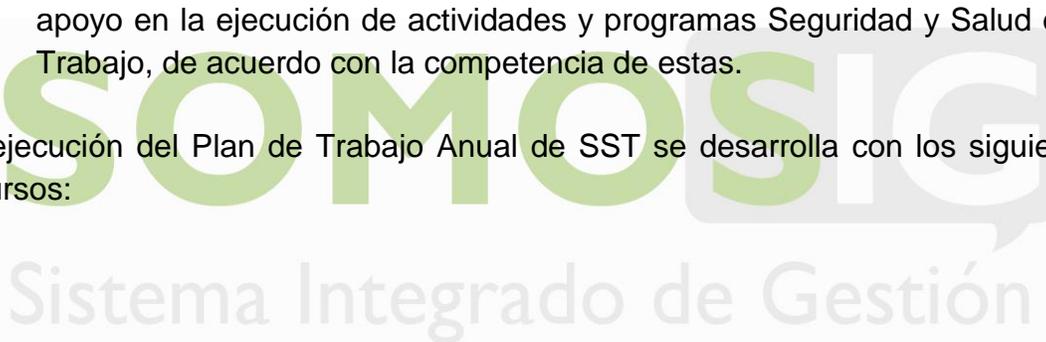
El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde la alta dirección define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para que los responsables de SST en la Entidad puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones y se consiga el logro de los objetivos.



Por lo anterior para el 2025, además del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano, se designan específicamente los siguientes recursos:

- El presupuesto que deberá ser aprobado de acuerdo con el anteproyecto presentando en la vigencia 2024 y que consolida las necesidades del sistema de gestión con la justificación de cada ítem.
- La contratación de dos (2) profesionales con conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las actividades programadas y aquellas requeridas para cumplir los objetivos.
- Los aportes a la Administradora de Riesgos Profesionales y de la empresa de intermediación, de los cuales se obtienen recursos para la asesoría y apoyo en la ejecución de actividades y programas Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la competencia de estas.

La ejecución del Plan de Trabajo Anual de SST se desarrolla con los siguientes recursos:



TEMA PDT		RECURSOS			
		Humano	Tecnológico	Información	Servicios Externos
1	Planeación	X	X	X	
2	Requisitos Legales y otros requisitos	X	X	X	
3	Documentación del SG-SST	X	X	X	
4	IPEREC y Controles Operacionales	X	X	X	
5	Consulta y Participación	X	X		
6	Comité de Convivencia Laboral	X	X		
7	COPASST	X	X		
8	Sala de Lactancia	X	X		
9	Capacitación y Entrenamiento	X	X	X	X
10	Elementos de Protección	X	X	X	X
11	Infraestructura y mantenimiento	X	X		X
12	Gestión del cambio	X	X		X
13	Plan Estratégico de Seguridad Vial	X	X	X	
14	Programa de Prevención y vigilancia de Riesgo Biomecánico	X	X	X	X
15	Programa de Prevención y vigilancia de Riesgo Psicosocial	X	X	X	X
16	Programa de Prevención de Riesgo Público	X	X	X	X
17	Programa de rehabilitación para la reincorporación laboral	X	X	X	X
18	Programa del Entorno Laboral Saludable	X	X	X	X
19	Teletrabajo	X	X	X	X
20	Gestión SST para Contratistas	X	X		
21	Emergencias y Contingencias	X	X		X
22	Incidentes, Accidentes, Enfermedad Laboral	X	X		X
23	Seguimiento y Mejora	X	X	X	X

Para la vigencia 2025, se definieron recursos financieros equivalentes a aproximadamente \$173.000.000 millones de pesos, para la ejecución por parte del Grupo de Talento Humano, en los siguientes ítems:

DESCRIPCION RUBRO - CONCEPTO	VALOR PROYECTADO
<b>Dotación de elementos de protección personal - EPP</b>	\$91.000.000
<b>Mantenimiento desfibrilador</b>	\$2.000.000
<b>Exámenes médicos</b>	\$80.000.000
<b>Presupuesto 2025</b>	\$173.000.000

Adicionalmente, el Grupo de Servicios Administrativos, cuenta con el presupuesto asignado para mantenimiento y adecuación de instalaciones, mobiliario, mantenimiento de extintores, y sistemas de respaldo de energía.

La OTIC cuenta con el presupuesto asignado para adquisición o mantenimiento de equipos de cómputo y sus accesorios, suministro o mantenimiento de software.

La OAP cuenta con presupuesto asignado para servicios de mantenimiento del sistema de gestión documental del sistema de gestión y auditoría bajo el Decreto 1072 de 2015.

## Operación y ejecución

El plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece fundamentado en las diferentes disciplinas u orientaciones de la gestión en SST que permiten desarrollar de forma integral la prevención y control de los peligros y riesgos presentes en la entidad. Se aplican los siguientes conceptos y se desarrollan las siguientes estrategias, planes, programas y acciones de control:

**Seguridad industrial:** Busca identificar los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo; estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control, y permitiendo el seguimiento de estas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes mediante las estrategias y actividades establecidas en el plan.

**Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de acciones dirigidas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo, mediante estudios de higiene en el lugar de trabajo o sobre la persona expuesta, con el propósito de definir el nivel de exposición y riesgo; así como, identificar controles efectivos para prevenir enfermedades profesionales. Las actividades de higiene industrial se articulan con las actividades de Medicina preventiva y del trabajo.

**Medicina Preventiva y del Trabajo:** Desarrolla acciones dirigidas a la vigilancia y promoción de la salud de los servidores y contratistas, procurando que las condiciones de trabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible prevengan el deterioro de su estado físico y mental.

**Vigilancia Epidemiológica:** A partir del diagnóstico de salud, de reportes individuales, del análisis de ausentismo y de los resultados de estudios de higiene industrial, se realizan actividades de identificación y seguimiento en salud, con el propósito de realizar una detección precoz de las posibles patologías, identificar sus causas y establecer las medidas de control necesarias.

Los programas de vigilancia epidemiológica en el ministerio que se han definido de acuerdo con la valoración de riesgos

- Riesgo biomecánico.
- Riesgo psicosocial.

### **Inspecciones de seguridad**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollara inspecciones, mediante las cuales se monitorea el cumplimiento de las normas y controles de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Entidad y permiten:

- Detectar condiciones o actos subestándar.
- Hacer seguimiento de las acciones definidas por inspección, auditoria o investigaciones de incidentes/accidentes/enfermedades laborales.
- Verificar las condiciones de la infraestructura para identificar necesidades y oportunidades de mantenimiento.
- Identificar oportunidades de mejora.
- Identificar o actualizar los peligros y riesgos.

Las inspecciones son realizadas por el COPASST, los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano, Brigadistas, OAP, SGA y apoyos de la ARL.

### **Señalización y Demarcación**

Mediante esta actividad o control operacional de tipo administrativo se busca comunicar la presencia de un peligro, una norma, la ubicación de elementos de emergencia y otros asuntos que requieren la información permanente en las áreas de trabajo.

Para asegurar la disponibilidad de la correcta señalización es necesario contar con la identificación de necesidades de señales o elementos de señalización y demarcación, la cual se realiza mediante inspecciones en cada una de las áreas de la sede.

### **Elementos de Protección Personal**

En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha definido los requisitos de elementos de protección personal para cada tipo de actividad, grupos de cargos o



equipos de trabajo que tienen similitud en las actividades realizadas y los riesgos presentes en las mismas. Estos requisitos se encuentran en el documento DS-A-ATH-06 Matriz de Elementos de Protección Personal.

Los elementos de protección personal se entregarán a los servidores de acuerdo con las necesidades identificadas, como reposición por desgaste, y durante el proceso de vinculación de acuerdo con la actividad a ejecutar.

Para los trabajadores independientes o contratistas se deberá solicitar que cada persona cuente con los elementos requeridos para desempeñar sus actividades contractuales, esto debe ser validado por el supervisor del contrato; lo cual le permite a la entidad, verificar que los contratistas inician sus actividades con los elementos de protección necesarios según los riesgos a los que se encontrará expuesto.

Finalmente, los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano realizarán inspección de los elementos de protección personal dejando registro en el formato F-A-ATH-83 Inspección de Elementos de Protección Personal.

### **Instructivos, Guías y Procedimientos de Trabajo Seguro**

Con el objetivo de orientar a los colaboradores en la prevención de accidentes de trabajo durante la permanencia en áreas de trabajo, uso y manipulación de máquinas y herramientas, almacenamiento y otros aspectos administrativos; se establecerán guías e instructivos de trabajo seguro en los cuales se establecen los riesgos, las necesidades de información, comunicación, mantenimiento preventivo o correctivo, competencia para el uso, controles para la operación, almacenamiento y otros aspectos.

Existen otros documentos que definen controles en Seguridad y Salud en el Trabajo y dependen de planes y programas específicos (PESV, Plan Emergencias, Programa de Manejo de Sustancias Químicas, etc.).

### **Evaluación de Higiene Industrial de Riesgos**

Con base en la priorización de riesgos de las matrices IPEREC, y las actividades ejecutadas en el año 2023 y anteriores, se determina para el 2024 la necesidad de realizar la medición ambiental a riesgos tal como iluminación para verificar si las acciones derivadas de estudios anteriores fueron efectivas y asegurar el nivel adecuado en las áreas de trabajo de la entidad.

Estas mediciones son realizadas por profesionales higienistas con licencia, con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales.

### **Exámenes Médicos Ocupacionales**

Estos tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y trabajadores, a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro de mejorar la calidad de vida de los colaboradores.

Los exámenes médicos ocupacionales incluyen los exámenes de ingreso, periódico, por cambio de ocupación, post incapacidad y de retiro.

Los exámenes periódicos que se realizan están definidos en el documento DS-A-ATH-01 Profesiograma. El resultado de estos exámenes permite consolidar el estudio de condiciones de salud de los servidores del ministerio, el cual sirve como marco de referencia para la ejecución de las actividades de promoción y prevención.

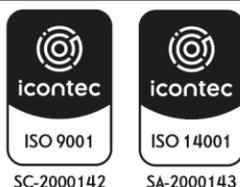
Los exámenes relacionados con cambio de ocupación se realizan toda vez que el servidor cambie a un cargo con riesgos diferentes, durante su permanencia en la entidad. Los exámenes médicos ocupacionales post incapacidad se realizan cuando los servidores hayan tenido incapacidad igual o superior a 30 días calendario.

Los exámenes son comunicados a los servidores mediante correo electrónico con el proveedor de salud del ministerio.

### **Esquemas de Inmunización**

De acuerdo con la identificación de peligros y valoración de riesgos del Ministerio se ha evidenciado como medida de control a los factores de riesgo biológico, la implementación de un programa anual de inmunización en el cual se contemplen vacunas según exposición a riesgo.

Los tipos de inmunización frente a los peligros en las actividades misionales del ministerio están definidos en el documento DS-A-ATH-01 Profesiograma.



## **Estudio de Condiciones de Salud**

Este estudio corresponde a un informe epidemiológico con el fin de determinar el estado de salud de los servidores en relación directa con su actividad laboral, con el fin de establecer medidas de prevención, hacer un diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, detectar oportunamente casos con posibles alteraciones que puedan requerir estudios complementarios a fin de ser intervenidos o corregidos, remitir para su atención oportuna a las personas que presenten alteraciones de salud asociadas o no con el trabajo.

Este estudio se elabora por parte del proveedor del servicio de exámenes médicos ocupacionales con los resultados de los exámenes médicos periódicos.

## **Aportes al Sistema General de Seguridad Social**

En cumplimiento de la normatividad vigente, la Entidad asegura que todos los colaboradores se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social. Los servidores son afiliados por el Grupo de Talento Humano a las entidades del sistema de seguridad social, así como el pago del aporte.

Los contratistas y estudiantes en práctica son afiliados por el Grupo de Talento Humano a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, y los aportes a la ARL de los estudiantes en práctica.

## **Registro de ausentismo y seguimiento a las condiciones de salud**

Como medida de vigilancia, el ministerio lleva registros actualizados del ausentismo por enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad laboral.

El Grupo de Talento Humano recibe, analiza las recomendaciones o restricciones médicas generadas a un colaborador y se conceptúan sobre todas las recomendaciones o restricciones médicas con relación a seguridad y salud en el trabajo, estas son documentadas en la base de condiciones de salud y son comunicadas por medio de correo electrónico a cada colaborador.

Para los servidores se realizan, en los casos de reubicación y para la implementación de recomendaciones o restricciones avaladas por el médico tratante tanto de origen laboral o común, en los puestos de trabajo. Respecto a los contratistas, los supervisores de contrato con la orientación del Grupo de Talento Humano realizarán la solicitud de modificaciones a las obligaciones específicas de

un contrato, cuando se requiera implementar recomendaciones o restricciones médicas de origen laboral o común.

Para los casos de seguimiento por enfermedad de origen común, los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo brindan apoyo a los colaboradores frente a los procesos de calificación de origen, trámite de reubicación, recomendaciones o restricciones médicas para coadyuvar a los tratamientos en curso.

Para los casos de incapacidad o tratamiento por enfermedad o accidente de trabajo, periódicamente se realizará una mesa de trabajo con el área de medicina laboral de la Administradora de Riesgos Laborales (micro gestión), donde se hará el seguimiento de los tratamientos implementados. Posterior a ello y una vez el colaborador se vincula a su actividad laboral, se realiza seguimiento para verificar los controles, necesidades de reubicación, restricciones o recomendaciones médicas para coadyuvar a los tratamientos en curso.

Igualmente, se implementarán las restricciones o recomendaciones médicas derivadas de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos que realiza la entidad, con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.

## **Planes y Programas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo**

### **Programa de Vigilancia del Riesgo Biomecánico**

De acuerdo con la identificación y valoración de los riesgos a los que están expuestos los colaboradores de la entidad, se determinó la necesidad de implementar acciones encaminadas a identificar y vigilar las condiciones de salud de los colaboradores relacionadas con el riesgo biomecánico o ergonómico, acciones orientadas a suministrar espacios de trabajo adecuados para reducir o prevenir los efectos que puedan tener sobre los hábitos de las personas y las consecuencias sobre la salud. Los objetivos y actividades relacionadas con los factores biomecánicos o ergonómicos se encuentran definidos en el documento G-A-ATH-08 Programa de Prevención y Vigilancia Epidemiológica del Riesgo Biomecánico.

### **Programa de Prevención y Vigilancia del Riesgo Psicosocial**

En cumplimiento de la Resolución 2646 de 2008 y demás normatividad aplicable, el Ministerio tiene definido el conjunto de estrategias, actividades, recursos e indicadores para identificar, evaluar y determinar las medidas de intervención del riesgo psicosocial de los colaboradores. La formulación del programa se encuentra en el documento G-A-ATH-06 Programa de vigilancia epidemiológica riesgo psicosocial.



Adicionalmente, el Comité de Convivencia participa en las medidas de intervención de aquellos casos en los que se involucra el riesgo psicosocial, por presuntas situaciones de acoso laboral enmarcadas en la Ley 1010 de 2006.

### **Programa de Gestión de los Riesgos Público**

De acuerdo con el análisis de las actividades propias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ha identificado como uno de los principales riesgos, el generado por los aspectos de orden público en el territorio. Debido a este riesgo, los colaboradores pueden ser afectados por agresiones, hurtos, asaltos, secuestros, amenazas, entre otros.

Por lo anterior, como medida de control se establece la socialización de acciones y protocolos que promuevan comportamientos seguros que disminuyan la exposición a este factor de riesgo y la oportuna reacción ante eventos no deseados. Los lineamientos para la prevención y gestión del riesgo público están definidos en el documento G-A-ATH-20 Programa de Gestión de los Riesgos Públicos y los protocolos documentados en este.

### **Programa de Riesgo Químico**

Las actividades de la entidad requieren del manejo, almacenamiento y manipulación de productos químicos, los cuales representan riesgo para la seguridad y salud de las personas. Las medidas de control en seguridad e higiene industrial se encuentran definidas en el documento G-A-ATH-19 Programa de Riesgo Químico.

### **Programa de Entornos Laborales Saludables**

Con el propósito de promover entornos laborales saludables mediante los hábitos y estilos de vida que contribuyan positivamente a las condiciones de salud de los colaboradores del Ministerio, se desarrollan actividades de socialización, talleres o comunicaciones relacionadas con nutrición, actividad física, control de enfermedades de origen común, salud oral, salud sexual, actividades de orientación para la salud mental o emocional, entre otros.

Las actividades buscan reducir enfermedades de origen laboral y común, actos subestándares que favorezcan la ocurrencia de accidentes laborales y de origen común, que finalmente repercuten en el ausentismo laboral afectando la productividad de los procesos de la entidad. El Plan de Bienestar es el principal instrumento de gestión de este programa.



Adicional a esto y en cumplimiento de la legislación colombiana, como parte de la gestión de promoción y prevención en salud y hábitos saludables, en este programa se definirán los lineamientos y actuaciones para prevenir y atender administrativamente de forma adecuada casos positivos de consumo de alcohol, drogas o sustancias psicoactivas. Programa de Hábitos y Entornos Saludables

### **Programa de Rehabilitación para la Reincorporación Laboral**

El ministerio lleva a cabo actividades orientadas a promover y apoyar la rehabilitación de los colaboradores que han experimentado alteraciones en su salud, ya sea por enfermedad general, accidente de trabajo o enfermedad laboral. Estas actividades buscan facilitar su reincorporación laboral tras recibir atención médica, tratamiento y, en algunos casos, haber sufrido una incapacidad superior a 30 días o haber recibido recomendaciones médicas aplicables en su entorno de trabajo.

El Programa de Rehabilitación para la Reincorporación Laboral (G-A-ATH-17) establece los objetivos y las acciones a seguir para gestionar el cuidado de la salud de los colaboradores que hayan sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad de origen laboral que limite su capacidad de desempeño ocupacional.

### **Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV**

Dado que las actividades misionales de la Entidad requieren el uso de diferentes medios de transporte en el territorio, se han definido y actualizado las estrategias y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 40595 de 2022, y otras normativas aplicables. Estas estrategias están orientadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos relacionados con la seguridad vial.

El sistema de gestión de la seguridad vial, conforme a la normativa vigente, se integra al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La Coordinación del Grupo de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad son responsables del liderazgo de este sistema, con el apoyo de los profesionales de ambas dependencias. Ellos lideran la implementación y el seguimiento de las estrategias definidas en el documento G-A-ATH-18, Plan Estratégico de Seguridad Vial.



## **Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales**

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizan de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-A-ATH-22 Reporte e investigación de incidentes accidentes y enfermedades laborales, y en cumplimiento del el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007 y otras normas aplicables.

El Grupo de Talento Humano realiza el reporte de los accidentes y enfermedades laborales a la ARL, dentro del término establecido por la norma y considerando la información suministrada por cada dependencia o el colaborador involucrado. Esta información es comunicada periódicamente al COPASST.

### **Gestión del Cambio**

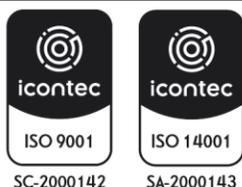
El Ministerio evalúa el impacto de los cambios, tanto internos (como la introducción de nuevos procesos, métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) como externos (como modificaciones en la legislación, políticas nacionales, etc.), sobre la seguridad, la salud y el medio ambiente. A partir de esta evaluación, se desarrollarán las acciones necesarias para controlar los riesgos asociados a la implementación de dichos cambios.

El procedimiento para la identificación, evaluación y aprobación de los cambios se detalla en el documento P-E-SIG-10, "Procedimiento de Gestión del Cambio del SIG".

### **Compras y Gestión HSE para Proveedores**

Previo al inicio de la ejecución de contratos de personas naturales, los supervisores de cada contrato y el Grupo de Talento Humano aseguran que los colaboradores sean afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales, cuenten con el examen médico ocupacional de ingreso y el esquema de vacunación.

El Grupo de Talento Humano realiza la inclusión de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para la contratación de personas jurídicas, las cuales se documentan en los estudios previos.



Durante la ejecución de los contratos, los supervisores de cada contrato con el deberán realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para personas naturales y jurídicas.

### **Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias**

En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando los siguientes aspectos, a través del diseño, socialización y prueba del documento G-A-ATH-03 Plan de emergencias y contingencias, el cual será revisado y actualizado periódicamente.

#### **Brigadas de Emergencia**

La sede del Ministerio cuenta con brigadistas, botiquines, extintores y otros elementos de respuesta a emergencias los cuales serán inspeccionados periódicamente y dotados de acuerdo con las necesidades.

La brigada de la entidad es de tipo voluntaria e integral, capacitada en técnicas básicas en primeros auxilios, incendios y evacuación, que permiten generar las competencias necesarias para cumplir el rol y responsabilidades del brigadista.



## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema de gestión, secretaria general realizará el seguimiento al avance de la ejecución del Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma trimestral y evaluará los resultados obtenidos al final del año, el cual tiene un peso del 25% en el cumplimiento de los PGETH.

Para este plan se utilizará el siguiente indicador, y cuya meta es el 90% de ejecución:

$$\text{Cumplimiento del Plan del SG-SST} = \left( \frac{\text{Actividades ejecutadas}}{\text{Actividades planeadas}} \right) * 100$$

El COPASST en sus diferentes actividades, hace seguimiento al cumplimiento del plan y el comportamiento de los indicadores del sistema de gestión.

La evaluación, seguimiento y verificación del grado de cumplimiento legal, se evidencia en el documento DS-A-ATH-03 Matriz Requisitos Legales SST, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-A-ATH-19 Identificación de Requisitos Legales y otros aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.

